



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 053 2015

Crnl. G. Albarracín L., 17 AGO 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto del año 2015, se trató el punto de agenda, aprobación de la suscripción del Convenio Marco Intermunicipal de Seguridad Ciudadana denominado "Serenazgo sin Fronteras" a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 establece que "*Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, mediante Oficio Nº 059-2015-SGSC-GSPL/MPT., proveniente de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, por encargo del Señor alcalde remite la propuesta proyecto de convenio denominado "Serenazgo sin Fronteras", teniendo en consideración las reuniones de coordinación y trabajo con la comuna;

Que, obra el Informe Nº 03296-2015-GDSES/GM/MDCGAL de Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, considera viable la propuesta de suscripción del Convenio Marco Intermunicipal de Seguridad Ciudadana denominado "Serenazgo sin Fronteras" a celebrarse



Acuerdo de Concejo N° 053-2015

Crnl. G. Albarracín L., 17 AGO 2015

entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que guarda relación con el Informe N° 738-2015/SGSC/GDSES/MDCGAL. de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, obra mediante Informe N° 464-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, del análisis y conclusiones señaladas refiere la procedencia de la suscripción del Convenio Marco Intermunicipal de Seguridad Ciudadana denominado "Serenazgo sin Fronteras" a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la aprobación y autorización en sesión de Concejo Municipal;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco Intermunicipal de Seguridad Ciudadana denominado "Serenazgo sin Fronteras" a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARCO RUIZ RUBIO
ALCALDE